



Municipalidad Distrital de Asunción

Creación Política: 02 de octubre 1916

"Asunción está Cambiando"
ALCALDÍA



"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N°75-2021/MDA/A

Asunción, 12 de mayo de 2021

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ASUNCIÓN:

VISTO:

El Decreto Supremo N° 103-2021-EF, de fecha 08 de mayo de 2021, donde autorizan Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021 a favor de Gobiernos Locales para financiar Actividades de Intervención Inmediata, en el marco de la Emergencia Sanitaria Nacional producida por el COVID-19, con cargo a los recursos de la Reserva de Contingencia del Ministerio de Economía y Finanzas.

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo que establece el **Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N°30305**, en concordancia con el **Artículo II del Título Preliminar de la Ley N°27972- Ley Orgánica de Municipalidades**, los Gobiernos Locales gozan de Autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia; precisando que dicha autonomía, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico. En ese sentido el espíritu de la norma dispone que los actos de gobierno deben ser emitidos en concordancia con todas las normas legales vigentes que regulan las actividades relacionadas al caso de evaluación de no hacerlo configuran actos administrativos arbitrarios. Por su parte el Artículo 26° del mismo cuerpo normativo establece que las Administración Municipal (...) se rige por los principios de legalidad, economía transparencia (...) y por lo contenidos en la Ley N°27444;

Que, el Artículo 46 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece los lineamientos para las Modificaciones Presupuestarias en el Nivel Institucional, concordante los numerales 28.1, 28.2 y 28.3 del



Municipalidad Distrital de Asunción

Creación Política: 02 de octubre 1916

"Asunción está Cambiando"
ALCALDÍA



"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

Artículo 26° de la Directiva N° 0007-2020-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", aprobada mediante Resolución Directoral N° 034-2020-EF/50.01.

Que, el numeral 28.2 del artículo 28 de la Directiva para la Ejecución Presupuestaria, establece que las modificaciones presupuestarias a nivel institucional por transferencias de partidas, la desagregación de recursos se aprueba por el Titular del Pliego mediante Resolución de Alcaldía, utilizando el Modelo N° 01/GL.

Que, el numeral 2.2 del artículo 2 del Decreto de Urgencia N° 028-2021, Decreto de Urgencia que establece medidas extraordinarias en materia económica y financiera para el financiamiento del Programa "Trabaja Perú", autoriza al Ministerio de Economía y Finanzas durante el Año Fiscal 2021, para realizar modificaciones presupuestarias en el nivel institucional, con cargo a los recursos de la Reserva de Contingencia a que se refiere el artículo 53 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público (en adelante, Decreto Legislativo N° 1440), hasta por la suma de S/ 189 224 569.00 (CIENTO OCHENTA Y NUEVE MILLONES DOSCIENTOS VEINTICUATRO MIL QUINIENTOS SESENTA Y NUEVE Y 00/100 SOLES), a favor de los 1,141 Gobiernos Locales que se encuentran identificados en el Anexo "Gobiernos Locales focalizados para la ejecución de actividades de intervención inmediata" para financiar la ejecución de actividades de intervención inmediata identificadas por el Programa "Trabaja Perú" en el marco de la Emergencia Sanitaria Nacional y el Estado de Emergencia Nacional producidas por la COVID-19.

Que, asimismo, el numeral 2.3 del artículo 2 del Decreto de Urgencia N° 028-2021, modificado mediante Única Disposición Complementaria Modificatoria del Decreto de Urgencia N° 040-2021, establece que dichas modificaciones presupuestarias se aprueban utilizando sólo el mecanismo establecido en el artículo 54 del Decreto Legislativo N° 1440, debiendo contar además con el refrendo del Ministro de Trabajo y Promoción del Empleo, a solicitud de este último. Para lo cual el Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, previa opinión del Viceministerio de Promoción del Empleo y Capacitación Laboral, remite al Ministerio de Economía y Finanzas las solicitudes de modificaciones presupuestarias hasta el 27 de abril de 2021, pudiendo realizarse solicitudes de modificaciones presupuestarias adicionales hasta el 30 de abril de 2021, para el caso de los Gobiernos Locales que no fueran



Municipalidad Distrital de Asunción

Creación Política: 02 de octubre 1916

"Asunción está Cambiando"
ALCALDÍA



"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

considerados por no presentar sus fichas técnicas de actividades de intervención inmediata en el plazo establecido y/o cuyas fichas no hayan resultado elegibles. En ambos casos, los decretos supremos correspondientes se publican hasta el 31 de mayo de 2021.

Que, los artículos 53 y 54 del Decreto Legislativo 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establecen que las Leyes de Presupuesto del Sector Público consideran una Reserva de Contingencia que constituye un crédito presupuestario global dentro del presupuesto del Ministerio de Economía y Finanzas, destinada a financiar los gastos que por su naturaleza y coyuntura no pueden ser previstos en los presupuestos de los pliegos, disponiendo que las transferencias o habilitaciones que se efectúen con cargo a la Reserva de Contingencia se autorizan mediante decreto supremo refrendado por la Ministra de Economía y Finanzas.

Que, en el numeral 1.1 del artículo 1 del Decreto Supremo N° 103-2021-EF, autorizan una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021, hasta por la suma de S/ 180 696 654,00 (CIENTO OCHENTA MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO Y 00/100 SOLES), a favor de mil ciento veinte (1,120) Gobiernos Locales, para financiar mil cuatrocientos cuarenta y tres (1,443) Actividades de Intervención Inmediata del Programa "Trabaja Perú", en el marco de la Emergencia Sanitaria Nacional y el Estado de Emergencia Nacional producidos por la COVID-19, con cargo a los recursos de la Reserva de Contingencia del Ministerio de Economía y Finanzas. El detalle de los recursos asociados a la Transferencia de Partidas autorizada en el numeral 1.1, se encuentra en el **Anexo 1 "Transferencia de partidas para el financiamiento de Actividades de Intervención Inmediata - primera y segunda convocatoria a favor de 1120 Gobiernos Locales"**, que es parte integrante de la citada norma, el cual se publica en los portales institucionales del Ministerio de Economía y Finanzas (www.gob.pe/mef) y del Ministerio de Trabajo y Promoción el Empleo (www.gob.pe/mtpe), en la misma fecha de publicación de la citada norma en el diario oficial El Peruano. El detalle de las Actividades de Intervención Inmediata que se financian por cada Gobierno Local, se encuentra en el **Anexo 2 "Relación de Actividades de Intervención Inmediata - primera y segunda convocatoria"**, que es parte integrante de la citada norma, el cual se publica en los portales institucionales del Ministerio de Economía y Finanzas (www.gob.pe/mef) y del Ministerio de Trabajo y



Municipalidad Distrital de Asunción

Creación Política: 02 de octubre 1916

"Asunción está Cambiando"
ALCALDÍA



"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

Promoción el Empleo (www.gob.pe/mtpe), en la misma fecha de publicación de la citada norma en el diario oficial El Peruano, donde el Pliego 300550: Municipalidad Distrital de Asunción, tiene una Transferencia de Partidas por la suma de S/ 165 808. 00 (CIENTO SESENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS OCHO Y 00/100 SOLES) en la Fuente de Financiamiento 1. Recursos Ordinarios, para la AII: "600001152 LIMPIEZA, MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DEL TRAMO CARRETERA CHAMANI ALTO - PROGRESO - PACCHAGON DEL DISTRITO DE ASUNCIÓN, PROVINCIA DE CAJAMARCA, DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA" por S/ 165,808.00.

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 205-2020-MDA/A, de fecha 22 de diciembre del 2020, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura correspondiente el Año Fiscal 2020 del Pliego 300550: Municipalidad Distrital de Asunción.

Que, estando a las facultades conferidas por el Artículo 20° inciso 6) de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

RESUELVEN:

ARTÍCULO PRIMERO: Desagregación de recursos,

Apruébese la desagregación de los recursos aprobados mediante el Decreto Supremo N° 103-2021-EF por un monto de S/ 165,808.00 (CIENTO SESENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS OCHO Y 00/100 SOLES) con cargo a la Fuente de Financiamiento 1. Recursos Ordinarios, de acuerdo al siguiente detalle:

EGRESOS

SECCIÓN SEGUNDA

PLIEGO

CATEGORÍA PRESUPUESTARIA

PRODUCTO

En Soles

: Instancias Descentralizadas

: Municipalidad Distrital de Asunción

: 9002 Asignaciones Presupuestarias Que

No Resulta en Productos

: 3999999 Sin Producto



Municipalidad Distrital de Asunción

Creación Política: 02 de octubre 1916

"Asunción está Cambiando"
ALCALDÍA



"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

ACTIVIDAD

: 5006373 Promoción, Implementación y

Ejecución de Actividades para la

Reactivación Económica

FUENTE DE FINANCIAMIENTO

: 1 Recursos Ordinarios

GASTOS CORRIENTES

2. 3 Bienes y Servicios

S/ 165 808.00

=====

TOTAL, PLIEGO

S/ 165 808.00

=====

ARTÍCULO SEGUNDO: Notas para Modificación Presupuestaria

La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en el Pliego elabora las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

ARTÍCULO TERCERO: Remisión

Copia del presente dispositivo se remite a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N°1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

ARTÍCULO TERCERO: Publicación

Encargar a la Oficina de Tecnologías de la información la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional (<https://muniasuncion-cajamarca.gob.pe/>).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Archivo
S.G.
G.M.
A.L.
SGPP.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL ASUNCION
PROVINCIA Y REGIÓN CAJAMARCA

LUIS A. VILLANUEVA OBANDO
ALCALDE

PROCESO PRESUPUESTARIO DEL AÑO 2021
MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS POR NOTAS
(EN SOLES)

DEPARTAMENTO: 06 - CAJAMARCA**PROVINCIA : 01 - CAJAMARCA****PLIEGO : 02 - MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ASUNCION [300550]****NOTA 0000000051****MES:** MAYO**ESTADO:** APROBADO**FECHA DE SOLICITUD:** 11/05/2021**FECHA:** 11/05/2021**TIPO MODIFICACIÓN:** 1 - TRANSFERENCIAS DE PARTIDAS (ENTRE PLIEGOS)**DOCUMENTO:** 102 | 075-2021-MDA/A**REFERENCIA:** REACTIVACIÓN ECONÓMICA**DISPOSITIVO LEGAL:** D.S. N° 103-2021-EF - ART.1.1**JUSTIFICACIÓN:** INCORPORACION DE LA TRANSFERENCIA DE PARTIDAS SEGUN DS 103-2021-EF (ACTIVIDAD DE INTERVENCIÓN INMEDIATA 600001152)
- CONVENIO 06-0048-AII-10**PRESUPUESTO DEL GASTO**

SEC.FUNC PRG PROD/PRY ACT/AI/OBR FN DVF GRPF RB CG TT G SG SGD ESP ESPD	Anulación	Crédito
0056 9002 3999999 5006373 PROMOCIÓN, IMPLEMENTACIÓN Y EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES PARA LA REACTIVACIÓN ECONÓMICA 07 020 0042		
Meta: 00002 - 0324082 ACTIVIDAD DE INTERVENCION INMEDIATA 0600001152 - CAJAMARCA - CAJAMARCA - ASUNCION		165,808
00 RECURSOS ORDINARIOS		165,808
5 GASTOS CORRIENTES		165,808
2.3.1 1.1 1 1 ALIMENTOS Y BEBIDAS PARA CONSUMO HUMANO		3,096
2.3.1 5.1 2 PAPELERIA EN GENERAL, UTILES Y MATERIALES DE OFICINA		200
2.3.1 5.99 99 OTROS		4,643
2.3.1 8.2 1 MATERIAL, INSUMOS, INSTRUMENTAL Y ACCESORIOS MEDICOS, QUIRURGICOS, ODONTOLOGICOS Y DE		2,221
2.3.1 99.1 1 HERRAMIENTAS		12,948
2.3.1 99.1 99 OTROS BIENES		15,612
2.3.2 5.1 99 DE OTROS BIENES Y ACTIVOS		28,978
2.3.2 6.3 4 OTROS SEGUROS PERSONALES		3,951
2.3.2 7.11 99 SERVICIOS DIVERSOS		78,464
2.3.2 7.14 98 OTROS SERVICIOS TÉCNICOS Y PROFESIONALES DESARROLLADOS POR PERSONAS NATURALES		15,695
TOTAL:		165,808

